

14 JUN 2019

145 P.M. *Sucreo*



La justicia
es de todos

Minjusticia

GESDOC 14-06-2019 10:24

Al Contestar Cite Este No: 2019IE00112061 Fol:24 Anexos
ORIGEN: 8150-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON BRAZO E.
DESTINO: 8100- DINPE-DIRECCION GENERAL / WILLIAM ERNESTO RUIZ
ASUNTO: INFORME DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
OBS:

8150-OFICI-

2019IE00112061

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, 14 de junio de 2019

Señor Mayor General *J. BRAZO E.*
WILLIAM E. RUIZ GARZÓN
Director General *William Ruiz Garzón*
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

14 JUN 2019

Hora 13:41
Firma *William Ruiz Garzón*

Asunto: Informe de Transparencia y Acceso a la Información.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito enviar el Informe de Transparencia y Acceso a la información pública de acuerdo a lo publicado en la página web del Instituto.

La Ley 1712 promulgada el 6 de marzo de 2014, por la cual se expide la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, establece: "Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley." y con su decreto reglamentario decreto 103 de 2015 se reglamenta parcialmente dicha ley.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública".

La Oficina de Control Interno, siguiendo el rol de evaluador permanente, independiente y objetivo, ha cotejado la información reportada por la Oficina de Sistemas de Información en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, con lo efectivamente publicado en la página Web institucional encontrando en algunos casos la información no es clara y no tiene fecha

de publicación, además la información publicada de algunos procesos está en desorden y no es fácil su consulta, de igual manera en otros casos no existe información alguna publicada y en otros no hay un link de consulta de tal manera que se incumple con lo que la Ley 1712 del 2014 emana.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JEFERSON R.

Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR

Jefe Oficina Control Interno INPEC

Copia: Jefe Oficina de Sistemas de Información

Anexo: (23 FOLIOS y un 1 CD)

Revisado por: Nelson Javier Naranjo Acosta, Coordinador del Grupo de Evaluación y Seguimiento OFICI

Elaborado por: Claudia Milena Benavides Ruiz OFICI – German Tovar Bejarano OFICI

Fecha de elaboración: 13/06/2019

Archivo: C:\Users\GTOVARB\Documents\OFICIOS 2019\Seguimiento de Acceso a la Información Pública 2019

Si el destinatario o destinataria del documento no figura dentro de su cartera, favor de dirigir su correo electrónico al destinatario del documento en su cartera correspondiente.

Nota: El destinatario del correo es el que recibe las notificaciones de los cambios realizados en el documento. Los cambios realizados en el documento por el destinatario no serán visibles para el destinatario original. Recomendamos que el destinatario no modifique los cambios que se realizan en el documento original, ya que esto generaría una discrepancia entre el original y el destinatario. Si el destinatario no desea que se realicen cambios en el documento, recomendamos que el destinatario no lo modifique ni lo envíe de vuelta.

Si el destinatario quiere enviar el correo a otra persona, debe hacer clic en la opción "enviar a otra persona". Una vez hecho esto, aparecerá un cuadro de diálogo que le permitirá elegir el destinatario a quien se enviará el correo. Puede seleccionar un destinatario en su lista de destinatarios o agregar uno nuevo. Una vez hecho esto, haga clic en el botón "enviar".

Para obtener más información sobre cómo enviar correos electrónicos, consulte la documentación en línea de su sistema de correo electrónico. Si tiene problemas para enviar correos electrónicos, póngase en contacto con el soporte técnico de su sistema de correo electrónico.

**REVISIÓN A LA AUTOEVALUACIÓN DEL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 - LEY DE
TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

En la siguiente hoja se detallará el resultado de la revisión a la autoevaluación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional realizada por la Oficina de Control Interno en mayo de 2019.



INTRODUCCION

La Ley 1712 promulgada el 6 de marzo de 2014, por la cual se expide la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública, establece: "Artículo 2. Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley." y con su decreto reglamentario decreto 103 de 2015 se reglamenta parcialmente dicha ley.

Adicionalmente, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública".

La Procuraduría General de la Nación, ha adelantado la formulación de la matriz para la autoevaluación del cumplimiento de la Ley 1712, la cual fue la base para la adelantar el proceso de autoevaluación por parte de los responsables de los procesos relacionados con la publicación de la información, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, esta matriz de autoevaluación fue diligenciada por estos responsables.

La Oficina de Control Interno, siguiendo el rol de evaluador permanente, independiente y objetivo, ha cotejado la información reportada por la Oficina de Sistemas de Información en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, con lo efectivamente publicado en la página Web institucional encontrando casos en los cuales no coincide con las publicaciones revisadas, razón por la cual se extiende este informe a quienes diligenciaron el instrumento de autoevaluación con el fin de que se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis de la Oficina de Control Interno partiendo de la Matriz de cumplimiento remitida por la Oficina de Sistemas de Información y cotejando lo anotado en la columna de observaciones con lo efectivamente publicado en la página Web Institucional y con la norma.

SECCIÓN “TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA” EN LA PÁGINA DE INICIO DEL SITIO WEB

Tabla 1: Sección particular en la página de inicio del sitio web

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinJIC 3564 de 2015											
Ind.	Categoría de información			Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento		Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L 1712 de 2014	L 1712 de 2014 + GEL	Sí	No	N/A	
1	Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.		Botón de transparencia	Dec. 103, Art. 4				X		Botón al enlace: http://www.inpec.gov.co/rebajas/transparencia-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica , en la página principal http://www.inpec.gov.co	Al acceder al link señalado en la matriz se observa la publicación en la página principal del sitio web oficial del Instituto, una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública” cumpliendo con lo exigido.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

Al acceder al link señalado en la matriz se observa la publicación en la página principal del sitio web oficial del Instituto, una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública” cumpliendo con lo exigido.

1. MECANISMOS DE CONTACTO CON EL SUJETO OBLIGADO:

Tabla 2: Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015											
Item	Categoría de información		Descripción	Especificación	Normatividad	Sujeto obligado		Compliance		Observaciones de la Verificación al Justificacón de Norma	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría				L. 1712 de 2014	S. 1712 de 2014	N. A.	Deber denuncia respontable		
1	Mecanismos para la atención al ciudadano	Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad	Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad	Puntos de atención al ciudadano	L. 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/mechanisms-for-the-attention-to-the-citizen	En este ítem encontramos la información de los canales de servicio de comunicación que la entidad dispone para que la ciudadanía se pueda comunicar a nivel nacional, sin embargo, no se detallan los espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.
2			Teléfonos fijo y móvil, áreas gratuitas y fijas, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57-Número del área respectiva)	Mínimo el teléfono fijo con indicativo	L. 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/canal-de-telefono	Cumple con lo dispuesto por la Norma
3			Correo electrónico institucional		Ast. 9.30 al. Ley 1712 de 2014	X	X	X	GATEC		Cumple con lo dispuesto por la Norma
4		Correos físicos o postal	Correos físicos o postal	Dirección de correspondencia	Ast. 9.30 al. Ley 1712 de 2014	X	X	X	GATEC		Cumple con lo dispuesto por la Norma
5			Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Vía Web 16.3 (Categoría 10.30)	Ast. 9.30 al. Ley 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/link-al-formulario-electronico-de-solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias	Cumple con lo dispuesto por la Norma
6		Ubicación del sujeto obligado	Ubicación del sujeto obligado	Ubicación de la sede	L. 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/ubicacion-del-suje	encontramos dentro del link, anotado el acceso al Formulario para recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (FPRSD). Sin embargo en la matriz de seguimiento se anota que este no está actualizado y acorde a la norma, lo que se considera al observar el formulario para éste no contempla anotar con respecto a, por ejemplo, coloidades de reserva de identidad al acuerdo a lo establecido en la ley 1712 de 2014, el acceso de garantía de la seguridad y confidencialidad, respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales de acuerdo a la Ley 581 de 2002, ni tampoco se observa que se haya incluido en la descripción del formulario del usuario al acceso de datos de términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales.
7			Ubicación física, accesibilidad, horarios y días de atención al público	Ubicación física de sedes, áreas reguladas, etc.	Ast. 9.30 al. Ley 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.google.com/search?hl=es&q=site%3Ahttp://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/ubicacion-del-suje	Cumple con lo dispuesto por la Norma
8			Horarios y días de atención al público	Horarios y días de atención al público	Ast. 9.30 al. Ley 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.google.com/search?hl=es&q=site%3Ahttp://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/ubicacion-del-suje	Cumple con lo dispuesto por la Norma
9			Entrega a los datos de contacto de las personas a cargo	Entrega a los datos de contacto de las personas a cargo	Ast. 9.30 al. Ley 1712 de 2014	X	X	X	GATEC	http://www.google.com/search?hl=es&q=site%3Ahttp://www.inpec.gov.co/en/que-hacemos/-/ubicacion-del-suje	Cumple con lo dispuesto por la Norma
10	Disponibilidad en la web	Disponibilidad en la web	Disponible en la web, particular de transparencia			X	X	X	GATEC		Cumple con lo dispuesto por la Norma
11			Disponible en el sitio de página principal			X	X	X	GATEC		No Cumple con lo dispuesto por la Norma
12			Disponible en la sección de atención a la ciudadanía			X	X	X	GATEC		No Cumple con lo dispuesto por la Norma

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

1.1 Mecanismos para la atención al ciudadano:

Al momento de ingresar en la página web del INPEC se accede al enlace: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/Contactenos> registrado en la matriz para este ítem y el cual se verificó, se puede acceder a través del botón de TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA de la página Web del INPEC, allí se encuentra está publicada información referente a los canales de atención al ciudadano, como también información relacionada con la Atención a Familiares de Internos y correos electrónicos para temas específicos como Envio Hojas de Vida, Escríbale al Director, Solicitud de Visitas Virtuales por parte de familiares de internos, Presentación de propuesta para desarrollar un Proyecto productivo, Solicitud de entrevista a internos, Notificaciones Judiciales y Denuncias.

También se observan los horarios de atención, direcciones y teléfonos de la Dirección General y las Regionales.

Por otra parte, también se encuentra dentro del link registrado el acceso al *Formulario para recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD)*. Sin embargo, en la matriz de seguimiento se observa que éste no está actualizado y acorde a la norma, lo que se corrobora al observar el formulario pues éste no contempla avisos con respecto a, por ejemplo, solicitudes de reserva de identidad de acuerdo a lo señalado en la ley 1712 de 2014, ni avisos de garantía de la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, ni tampoco se observa que se haya incluido aviso de aceptación del usuario al conocimiento de términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales.

Se recomienda cambiar la dirección de atención al usuario, debido a que figura la dirección donde anteriormente se prestaba el servicio.

1.2 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público

En este aspecto al ingresar al link correspondiente dentro de la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA se observa un mapa que incluye la ubicación de las seis regionales con sus correspondientes establecimientos adscritos. Para cada uno de los sitios aparece la dirección, correo electrónico, teléfono y horario.

1.3 Correo electrónico para notificaciones judiciales

El botón de acceso al Correo electrónico para notificaciones judiciales se encontró en la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, sin embargo, no se observó en el pie de página principal de la página del Instituto ni tampoco se encontró en la sección de atención al ciudadano (<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ServiciosDeInformacionAlCiudadano/AtencionAlCiudadano>) incumpliéndose así lo señalado en la ley 1437 de 2011 y Directiva Presidencial 05 de 2012.

En cuanto al acuse de recibido al remitente de forma automática, tal como lo indica la reglamentación, se procedió a realizar prueba en dos equipos de cómputo desde los cuales se verificó que en dicho link se despliega una ventana del programa de mensajería Outlook sin que desde el mismo se permita enviar el correo respectivo.

A pesar que en el informe pasado se dejó la observación acerca del acuse de recibido para el remitente de forma automática para su corrección, aún no se ha corregido y no se ha dado cumplimiento con la normatividad; Por lo tanto se recomienda realizar los ajustes correspondientes.

1.4 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales

Este enlace dirige a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.

2. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Tabla 3: Información de interés

Categoría de Información				Descripción	Normatividad	Capítulos obligados		Comisionado	Dependencia responsable	Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y Justificación de N/A	ENVIOS AUTOMÁTICOS al Control Interno
Item	Categoría	Subcategoría	Explicación			L. 1712 de 2014	L. 1712 de 2014 - DFL				
2	Información de interés	2.1	Datos abiertos	Publicar datos abiertos generados por el agente obligado en su sitio web.	Cómo informar el índice de información pública necesaria y clasificadas así: • Registros de acceso de información pública emitidos publicados con datos abiertos.			X			OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA
				Publicar datos abiertos en el portal de datos abiertos genérico.	Art. II, B, 43, Ley 1712 de 2014. Art. II, Dec. 800/95						OPFIA
		2.2	Estudios, investigaciones y análisis para la publicación	Estudios, investigaciones y otros tipos de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, destinando una periodicidad para emitir publicaciones.	El agente obligado debe informar, por lo menos, sobre la actividad en cada tal.						OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA
				Convenios directos a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especialmente obligatorios, regulaciones y fechas de participación en dichos espacios.	LINK CONVOCATORIAS						OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA OPFIA
		2.4	Preguntas y respuestas frecuentes		Lista de preguntas y sus respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y límites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser visualizada periódicamente de acuerdo a las comunidades reales de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.					GATEC GATEC GATEC GATEC
											Se verificó en la página, encontrándose allí una serie de preguntas con sus respuestas. Sin embargo cabe anotar que no se observa ningún tipo de ordenación temática para las preguntas lo cual dificulta la exigencia de lectura por parte del visitante a la página. Se recomienda una revisión general, realizando algún tipo de organización y revisión de esto, el incluyendo otras consultas frecuentes realizadas por los usuarios con relación a la gestión y los servicios y límites que presta el instituto.
		2.5	Glosario	Glosario que contiene el concepto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.							GATEC GATEC GATEC
		2.6	Noticias	Sección que contiene las noticias más relevantes para							OPICO OPICO OPICO
		2.7	Calendario de actividades	Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos y misiones de la entidad.							TOCIA TOCIA TOCIA

24	2.8	Información para niños, niñas y adolescentes	a	El sujeto obligado deberá a publicar información dirigida para los niños y jóvenes sobre la entidad, sus servicios o las actividades de manera distinta.	Art. 8, Ley 1712 de 2004				X	OPICO	http://www.sancion.gov.co/legislacion/leyes/ley-1712-de-2004.html
25	2.8	Información adicional	a	Información general o adicional útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	Considerada como una buena práctica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Art. 42, Decreto 303, Norm. 4			X	OPICO	http://www.sancion.gov.co/legislacion/leyes/ley-1712-de-2004.html

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

2.1 Datos abiertos

Al acceder al link, éste direcciona a la página www.datos.gov.co. Allí aparecen a la fecha de consulta (05-06-2019), diez (10) resultados asociados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como se ve en la siguiente imagen.

The screenshot shows a web application interface for managing classified information. The top navigation bar includes links for Home, About, Contact, Log In, and Log Out. A sidebar on the left lists categories such as General, Status, Categories, and Classification and Declassification. The main content area features several sections:

- Registro de Activos de Información**: A section for tracking information assets, showing a table with columns like ID, Descripción, Clasificación, and Acciones.
- INDICE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA**: An index for classified and reserved information, listing items under the heading "Índice de Información Clasificada y Reservada".
- Informe de resultados y evaluación - Mesas de diálogo temáticas**: A report section for thematic dialogue tables, with a table showing results for various topics.

Throughout the interface, there are numerous small, illegible text snippets and placeholder text like "[REDACTED]" and "Sustituir por [REDACTED]". The overall design is functional and typical of a government or institutional intranet.

Leyendas

- Conjuntos de datos
- Conjuntos de datos externos
- Formularios
- Gráficas
- Historias
- Mapas
- Páginas de Lente de Óptica
- Vistas diretas

Entidades

- Agencia Guatapé de Boga
- Administradora Colombiana de Personas
- Administradora del Monopolio Renovador Los Jóvenes de Sucre y AIC
- Agencia Logística de las Fuerzas Militares
- Agencia Nacional Anticorrupción Niglo Bárbara Vergara

Informe de Consulta previa a la ciudadanía sobre la estrategia de Rendición de Cuentas vigencia 2017

[+ Detalles y descargas](#)

Temas: rendición de cuentas 2017 INPEC, audiencia rendición de cuentas, INPEC consulta rendición de cuentas INPEC

Created: 3 de junio de 2017
Views: 11

Informe Audiencia Pública De Rendición De Cuentas 2017

[+ Detalles y descargas](#)

Temas: rendición de cuentas 2017 INPEC, audiencia rendición de cuentas, INPEC

Created: 3 de junio de 2017
Views: 23

Población Privada de la libertad por nivel académico, sexo y situación jurídica en establecimientos de reclusión

[+ Conjunto de Datos](#)

Temas: población pública, población privada de la libertad, niveles académicos

Created: 3 de agosto de 2017
Documents of API: 1
Views: 22

Población Privada de la libertad por rango de edades, Sexo y Situación Jurídica en Establecimientos de Reclusión

[+ Conjunto de Datos](#)

Temas: reclusos, población privada de la libertad

Created: 3 de agosto de 2017
Documents of API: 1
Views: 13

INPEC es una entidad colombiana que cumple funciones de control social y administración penitenciaria. Es el organismo encargado de la administración de los establecimientos penitenciarios y de la ejecución de las sanciones penitenciarias. Su función principal es garantizar la seguridad social y la protección de la sociedad, así como velar por la dignidad humana de las personas privadas de libertad.

INPEC es una entidad colombiana que cumple funciones de control social y administración penitenciaria. Es el organismo encargado de la administración de los establecimientos penitenciarios y de la ejecución de las sanciones penitenciarias. Su función principal es garantizar la seguridad social y la protección de la sociedad, así como velar por la dignidad humana de las personas privadas de libertad.

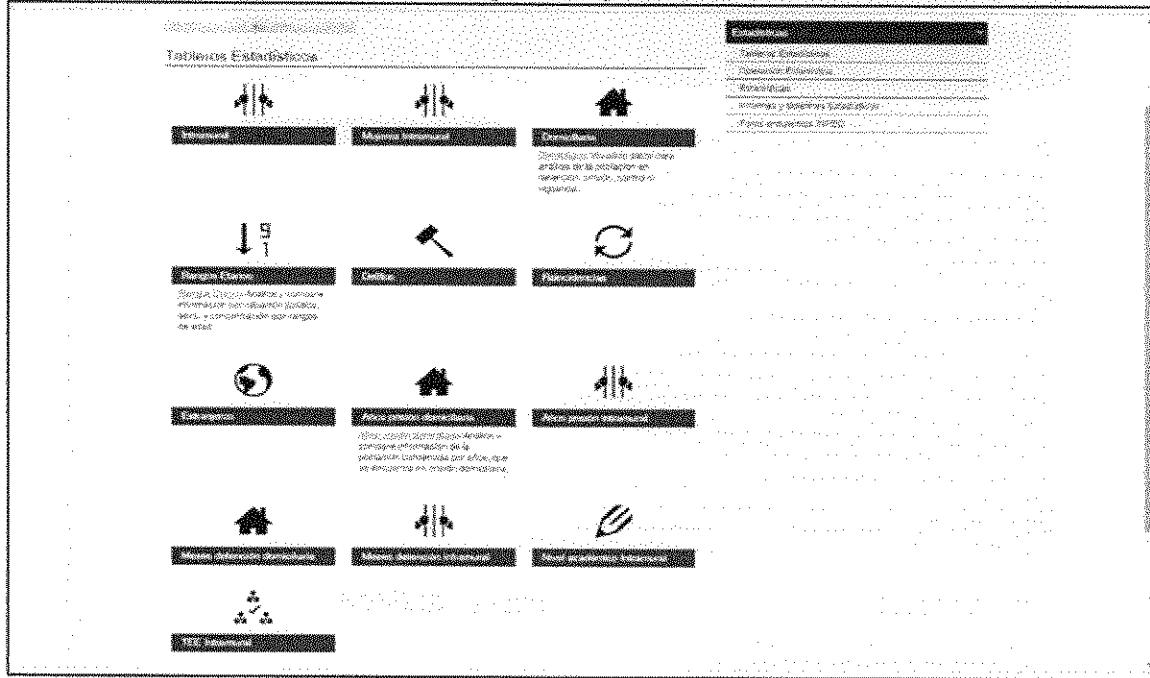
Indicador	Participación Grupos de Interés Mesas de Dialogo	
Año	2016	
Departamento	Jurídico y Derechos	
Áreas	Número de participantes en las mesas de diálogo realizadas en el marco de la estrategia de reincorporación de los internos 2015 INPEC	
Área	Temas: rendición de cuentas, mesas de diálogo, pensamiento crítico	
Área	Documentos de trabajo	
Área	Ubicación de los centros Penitenciarios y Carcelarios Adscritos al INPEC, y CRM(Centros de Reclusión Militar)	
Municipios	Ubicación de Centros Carcelarios y Penitenciarios Adscritos al INPEC	
Área	Temas: cumplimiento penitenciario	
Área	Población de internos por rango de edades y sexo - Mayo 31 de 2017	
Áreas	Jurídico y Derechos	
Áreas	Población Prisión de la libertad reclusos en centros penitenciarios y correcciones adscritas al Instituto Nacional Penitenciario y Corrección disciplinaria por Departamentos, con corte a 31 de Mayo	
Áreas	Temas: población privada de la libertad	
Etiquetas	Documentos de trabajo	
Áreas	educción	

Fuente: www.datos.gov.co – 2019

Sin embargo, en los registros mencionados no se encuentra lo contemplado en La Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015 (compilado en el Decreto 1081 de 2015), donde se establece que los sujetos obligados de estas normas deben publicar en el Portal de Datos del Estado Colombiano: • El registro de activos de información, y • El índice de información clasificada y reservada.

La información que reposa en este link <https://www.datos.gov.co/browse?informaci%C3%B3n-de-la-Entidad=Nombre-de-la-Entidad=Instituto+Nacional+Penitenciario+y+Carcelario&sortBy=newest> se encuentra desactualizada por lo tanto se recomienda que se realice la actualización y las correcciones pertinentes para cumplir con la normatividad.

2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones.



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

El link para esta sección direcciona a la página <http://www.inpec.gov.co/estadisticas-tableros-estadisticos>, tal y como está anotado en la matriz de seguimiento. En dicha página se encuentran cinco pestañas: Tableros Estadísticos, Operación Estadística, Estadísticas, Informes y Boletines Estadísticos y Foros encuentros INPEC. Para facilidad del lector y con relación a lo indicado para este punto en el Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC que señala que “*El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones... definiendo una periodicidad...*”.

2.3 Convocatorias

En la matriz de seguimiento se registra el link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/convocatorias>

Dentro de este espacio en la Sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA se observa la inclusión de las convocatorias relacionadas con el ingreso de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y los estudios para otorgamiento de encargos. Sin embargo, no se encuentran convocatorias asociadas a los demás procesos, servicios y programas que ofrece la entidad.

2.4 Preguntas y respuestas frecuentes

A screenshot of the INPEC website. The header features the INPEC logo and social media links. A sidebar on the left lists various survey questions. The main content area contains a large, faint watermark of a person's face. The footer includes the EPN logo and copyright information.

Fuentes: www.inpec.gov.co - 2019

Se verificó en la página <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-y-respuestas>, encontrándose allí una serie de preguntas con sus respuestas. Sin embargo cabe anotar que no se observa ningún tipo de ordenación temática para las preguntas lo cual dificulta la escogencia de lectura por parte del visitante a la página. Se recomienda una revisión general, realizando algún tipo de organización y revisión de estilo e incluyendo otras consultas frecuentes realizadas por los usuarios con relación a la gestión y los servicios y trámites que presta el Instituto.

2.5 Glosario

Se encontró en la página Web Institucional información referente a términos que usa la Entidad.

2.6 Noticias

Se encontró en la página Web Institucional información referente noticias, novedades y comunicados de prensa

2.7 Calendario de actividades

Al revisar la página se confirma la anotación realizada en la matriz de seguimiento: "SE ENCUENTRA PUBLICADO PERO FALTA ACTUALIZACION DE EVENTOS".

2.8 Información para niños y jóvenes

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/ja/portal-infantil>, nos permite ver el siguiente menú para efectuar la correspondiente navegación por cada ítem:

- Regresar a INPEC
- ¿Cuál es su fin?
- ¿Porque "Delinquir No Paga"
- ¿Tú y Quien Más?
- Requisitos
- ¿Qué Hacemos en Delinquir No Paga?
- ¿Qué Aprendemos?
- Video – Galería
- Foros

Al verificarse el link de ingreso del video, se observa que no está activo.



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

2.9 Información adicional

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, nos permite ver un menú con información de interés para todos los ciudadanos de la siguiente manera:



INPEC

Instituto Nacional de Patrimonio y Cartería

[Síguenos](#)

[Acerca de INPEC](#)

[Acceso al Ciudadano](#)

[Derechos Humanos](#)

[Cartería](#)

[Transparencia](#)

[Sistemas](#)

[Sociedad Civil](#)

[Contacto](#)

[Solicitar Trámite](#)

INPEC | Acceso al Ciudadano | Transparencia | Cartería | La Justicia es de todos

Transparencia y Acceso a la Información Pública

[Acerca del Organismo](#)

[Acceso a la Información Pública](#)

[Instrumentos de Gestión de la Información Pública](#)

[Sistemas](#)

[Sociedad Civil](#)

[Contacto](#)

[Solicitar Trámite](#)

1 Mecanismo de Control

2 Información de Interés

3 Estructura Orgánica y Talento Humano

4 Normativa

5 Presupuesto

6 Planificación

7 Control

8 Contratación

9 Trámites y Servicios

10 Instrumentos de Gestión de Información Pública

11 Encuesta de Percepción Ciudadana

Acerca del Ciudadano

Dirección General Calle 26 No. 27-48 Bogotá, Colombia. PBX: 2347474 - Fax: 2347474 - Email: cintermo@inpec.gov.co

Horario de Atención al Público de Lunes a Viernes 8:00 am - 5:00 pm

Horario de Atención Verbalizada Oficina de Comunicaciones de Lunes a Viernes 8:00 am - 4:00 pm

Línea Gratuita Nacional 1800012400

Código postal: 11001 - Bogotá, Colombia



EPN
Estado Pluricultural Nacional

Políticas de Privacidad y uso [politicaseprivacidad@inpec.gov.co](#)

notificaciones@inpec.gov.co

Nota Mayor

NIT 8002155465

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO

Tabla: 3. Estructura Orgánica y Talento Humano

Anexo 3. Matriz de Cumplimiento Inv. 1742 del 2016, Decreto 180 del 2015 y Decreto Ministr. 2264 del 2015

Número	Categoría de Información			Explicación	Normatividad	Última actualización Inv. 1742 del 2016	Última actualización L. 1742 del 2014	Comprobado Sí No No Aplicable	Oficina Ejecutiva que responde y/o autoriza la información	Documentación que se Mantiene para comprobación por el Jefe/a del Órgano del 2016	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción								
26.		3.1. Operación y desarrollo	Información sobre los procedimientos que se realizan para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.					N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.
27.		3.2. Operación y desarrollo	Funcionamiento y desarrollo de los procedimientos que sostienen las actividades de funcionamiento y desarrollo.		Art. 5. Bº a), Ley - 1742 del 2014			N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.
28.		3.3. Programación y presupuestación	Planeación y programación para la ejecución de las inversiones en las diferentes áreas.		Art. 16. Bº c), Ley - 1742 del 2014			N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	En su día.
29.		3.3. Programación y presupuestación	Planeación y programación para la ejecución de las inversiones en las diferentes áreas.		Art. 16. Bº c), Ley - 1742 del 2014			N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	En su día.
30.		3.4. Organización	A) Descripción de la estructura jerárquica y sus dependencias.	Departamento del Sistema y Sistemas de Gestión de la Inversión Pública y su desarrollo sostenible.				N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.
31.		3.4. Organización	B) Descripción de la estructura jerárquica, directorio de las empresas, gerencia de la Unidad Ejecutora o Dependencia.	Departamento del Sistema y Sistemas de Gestión de la Inversión Pública y su desarrollo sostenible.	Art. 9. Bº a), 10.4.c) - 1742 del 2014			N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.
32.			C) Descripción de la estructura jerárquica de las autoridades ejecutivas y controladoras, así como de las autoridades que intervienen en las señales, fiscalizadoras y de control.	Departamento del Sistema y Sistemas de Gestión de la Inversión Pública y su desarrollo sostenible.				N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.
33.			D) Pliegos para la contratación de las inversiones públicas y sus respectivas informaciones.	Departamento del Sistema y Sistemas de Gestión de la Inversión Pública y su desarrollo sostenible.				N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.
34.			E) Documentación que respalda la ejecución de las inversiones públicas.	Departamento del Sistema y Sistemas de Gestión de la Inversión Pública y su desarrollo sostenible.				N	OPFPLA	Resolución 001-2016, que establece los procedimientos para la ejecución de las inversiones públicas en el desarrollo local, destinadas a la generación de resultados de calidad de los mismos.	Aplicación de los criterios de la legislación y la normativa que regulan la actividad.

37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								
101								
102								
103								
104								
105								
106								
107								
108								
109								
110								
111								
112								
113								
114								
115								
116								
117								
118								
119								
120								
121								
122								
123								
124								
125								
126								
127								
128								
129								
130								
131								
132								
133								
134								
135								
136								
137								
138								
139								
140								
141								
142								
143								
144								
145								
146								
147								
148								
149								
150								
151								
152								
153								
154								
155								
156								
157								
158								
159								
160								
161								
162								
163								
164								
165								
166								
167								
168								
169								
170								
171								
172								
173								
174								
175								
176								
177								
178								
179								
180								
181								
182								
183								
184								
185								
186								
187								
188								
189								
190								
191								
192								
193								
194								
195								
196								
197								
198								
199								
200								
201								
202								
203								
204								
205								
206								
207								
208								
209								
210								
211								
212								
213								
214								
215								
216								
217								
218								
219								
220								
221								
222								
223								
224								
225								
226								
227								
228								
229								
230								
231								
232								
233								
234								
235								
236								
237								
238								
239								
240								
241								
242								
243								
244								
245								
246								
247								
248								
249								
250								
251								
252								
253								
254								
255								
256								
257								
258								
259								
260								
261								
262								
263								
264								
265								
266								
267								
268								
269								
270								
271								
272								
273								
274								
275								
276								
277								
278								
279								
280								
281								
282								
283								
284								
285								
286								
287								
288								
289								
290								
291								
292								
293								
294								
295								
296								
297								
298								
299								
300								
301								
302								
303								
304								
305								
306								
307								
308								
309								
310								
311								
312								
313								

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

3.1 Misión y visión

Aparecen los videos de la misión y la visión del Instituto en lenguaje de señas.

3.2 Funciones y deberes

Acá en la subsección correspondiente dentro de la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA están incluidos documentos relacionados con los

manuales de funciones en su gran mayoría, y de la estructura del Instituto. Estos documentos no se presentan en orden cronológico.

Cabe anotar que este espacio corresponde a las funciones y deberes de la entidad de acuerdo con su norma de creación o reestructuración, más que a las de sus funcionarios. Se recomienda aclarar este aspecto en la página resaltando las funciones del Instituto ya sea anotándolas allí directamente o incluyendo el aviso correspondiente que le muestre específicamente al lector donde las puede encontrar. Posteriormente se pueden incluir los demás links relacionados con los manuales de funciones.

3.3 Procesos y procedimientos

Este link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/caracterizacion-de-los-procesos>, solo muestra la parte de caracterización de procesos y no toda la información de los demás ítem como a continuación se muestra:

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Por lo anterior, se recomienda actualizar el link, porque para la revisión tocó ingresar primero a la página principal del INPEC y luego a mano derecha está el link de accesos

directos, en el cual aparece el botón para ingresar a Transparencia y acceso a la información pública, al ingresar en este nos aparece la siguiente información:

The screenshot shows the INPEC website's transparency section. At the top, there is a banner with the text "Pasos para PQRSO en línea" and "En accesos directos encontrará la aplicación PQRSO". Below the banner, there is a large question mark icon. To the left, there is a callout box with the text "Ingrésese a la página www.inpec.gov.co". On the right, there is a box with the text "Información de Personas, Fuentes, Recintos y Actividades. Si corrección identificó a su solicitud, al finalizar oprima en adicionar". Below the banner, there are two sections: "Noticias" on the left and "Accesos Directos" on the right. The "Noticias" section contains several news items with small thumbnail images. The "Accesos Directos" section contains a grid of icons representing various transparency and public information access services.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Ingresamos al ícono de Transparencia y Acceso a la Información Pública y nos muestra la siguiente información:

The screenshot shows the INPEC Transparency and Public Information Access application. At the top, there is a header with the text "Transparencia y Acceso a la Información Pública". Below the header, there is a search bar and a button labeled "Iniciar Sesión". The main area contains several sections: "Resumen de la Plataforma", "Solicitudes de Información Pública", "Solicitudes de Transparencia", "Solicitudes de Acceso a la Información Pública", "Solicitudes de Transparencia", and "Solicitudes de Acceso a la Información Pública". Each section has a corresponding icon and some descriptive text. At the bottom, there is a footer with the text "Calle 26 No. 27 - 48 PBX. 2347474 Ext. 1120 -1380 cinterno@inpec.gov.co".

The screenshot shows the INPEC website's main navigation bar at the top, followed by a secondary menu titled "Transparencia y Acceso a la Información Pública". This menu includes links such as "Estructura del Departamento", "Estructura Orgánica", "Estructura Organica y Talento Humano", "Normas", "Procedimientos", "Procesos", "Control", "Comisiones", "Fuentes y Recursos", and "Documentos de Consulta de Transparencia Pública". Below this menu, there is contact information for the Transparency Unit, including a phone number (01 26 23 47 47 48), an email address (cinterno@inpec.gov.co), and a fax number (01 26 23 47 47 50). A logo for EPN (Entidad Pública Nacional) is visible on the right side of the page.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

En este menú ingresamos en el link de 3 de Estructura Orgánica y Talento Humano donde nos muestra lo siguiente:

The screenshot shows the same website structure as the previous one, but the secondary menu has been expanded to show the "Estructura Orgánica y Talento Humano" section. This section contains several sub-links: "Estructura Organica", "Estructura Organica y Talento Humano", "Estructura Organica y Procesos", "Estructura Organica y Procedimientos", "Estructura Organica y Recursos", "Estructura Organica y Control", "Estructura Organica y Comisiones", "Estructura Organica y Fuentes y Recursos", and "Estructura Organica y Documentos de Consulta de Transparencia Pública". The rest of the page content is identical to the first screenshot, including the contact information and the EPN logo.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

En este aspecto en la sección TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA se encuentran tres subsecciones para el punto de Procesos y procedimientos así:

3.3.1 Mapa de Procesos: Allí no se refleja el Mapa como tal del Procesos del INPEC.

3.3.2 Caracterización de procesos: Aparece el listado de caracterización de procesos.

3.3.3 Guías: En este ítem muestra la siguiente información:

Instructivo e información contable, Guía Generación Reporte PCT, Formulación y seguimiento al Plan de Direccionamiento Estratégico y Plan de Acción Institucional, Guía para la elaboración de documentos, Guía Tecnología para audiencia virtual, Guía para la gestión de doctrina institucional, Guía para la conformación y seguimiento de COPASST.

3.4 Organigrama

Aparece el organigrama y documentos donde se pueden encontrar las funciones de dependencias y grupos de trabajo.

3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas

En la página aparecen tres subsecciones así:

3.5.1 Funcionarios principales: Donde aparece una reseña con la información de cada funcionario. Sin embargo no aparece para ellos ningún tipo de información de contacto.

3.5.2 Directorio completo de funcionarios y contratistas: Aquí se redirecciona a la página del SIGEP de la Función Pública. No obstante en cuanto a los funcionarios es importante acá resaltar que al mes de noviembre de 2018 hubo un avance del 70% en la actualización de la información. (Véase Informe de Seguimiento y Actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) – noviembre 2018 en http://www.inpec.gov.co/web/guest/institucion/reportes-de-control-interno/informes-de-ley/informe-de-seguimiento-y-actualizacion-del-sistema-de-informacion-y-gestion-del-empleo-publico-sigep-/document_library/NwfipbtsyyNy/view/642481?com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCENwfipbtsyyNy_navigation=home&com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCENwfipbtsyyNy_desplayStyle=descriptive, sin embargo se recomienda que antes de firmar contratos por prestación de servicios, se debe tener actualizada su información en el SIGEP).

3.5.3 Asignaciones salariales: Al ingresar al link <https://www.funcionpublica.gov.co/dafplnIndexerBHV/?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=&entidadSeleccionado=5759&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=true&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccion>, nos muestra en la consulta de



cualquier funcionario reportado en el SIGEP, además de datos personales la escala salarial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario del 2018 de la siguiente manera:

Experiencia Laboral		Categoría		Periodo		Monto de honorarios		Total Devengado	
		DOCENTE	ESTRUCTURA	FECHA INICIO	FECHA FIN	GRADO	Tipo	VALOR	VALOR
Escala salarial INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (Clic para desplegar)									
A continuación se detallan los honorarios que se han asignado a los servidores públicos y contratistas que laboran en el INPEC.									
Sedes	Categoría	Nombre	Grado	Total Devengado					
General	General	ASESOR	00	5.500.000,00					
General	General	ASESOR	10	5.110.016,00					
General	General	Asistente Oficina Administrativa De Contratistas De Oficina De Contrataciones	00	5.221.076,00					
Detalles de la Escala Salarial INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO									
Sedes	Categoría	Nombre	Grado	Total Devengado					
General	General	Auxiliar Administrativo	01	1.242.451,00					
General	General	Auxiliar Administrativo	02	1.377.192,00					
General	General	Auxiliar Administrativo	03	1.500.022,00					
General	General	Auxiliar De Servicios Generales	04	1.242.451,00					
General	General	Capitán De Ejercito	05	1.626.226,00					
General	General	Comandante De Ejercito	06	1.377.192,00					
General	General	Coronel De Ejercito	07	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	08	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	09	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	10	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	11	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	12	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	13	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	14	1.407.382,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	15	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	16	1.407.382,00					
General	General	Mayor De Ejercito	01	1.746.061,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	02	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	03	1.626.226,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	04	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	05	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	06	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	07	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	08	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	09	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	10	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	11	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	12	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	13	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	14	1.407.382,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	15	1.377.192,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	16	1.407.382,00					
General	General	Oficial Mayor De Ejercito	17	1.377.192,00					

Se observa que en la página del INPEC está publicado el Decreto 330 de 2018. Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que se han desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva. Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

En cuanto a "Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, de los contratos de prestación de servicios, no se observa esta información según la Norma:

- Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales según corresponda,
- Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información:
 - a. Nombres y apellidos completos.
 - b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
 - c. Formación académica.
 - d. Experiencia laboral y profesional.
 - e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).
 - f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
 - g. Dirección de correo electrónico institucional.
 - h. Teléfono Institucional.
 - i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.

- j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

3.6 Directorio de entidades

Aparece el siguiente listado con link a las páginas de estas entidades:

- 3.6.1 [Ministerio de justicia y del derecho](#)
- 3.6.2 [Unidad de servicios penitenciarios](#)
- 3.6.3 [Supernotariado y registro](#)
- 3.6.4 [Agencia nacional de defensa jurídica del estado](#)

3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

Acá aparece un documento con la información de ocho (8) sindicatos. Se recomienda que se revisen los grupos de interés del Instituto y la caracterización de usuarios para que se complemente esta información.

3.8 Ofertas de empleo

Aquí aparecen las convocatorias con su correspondiente link a la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

4. NORMATIVIDAD

Tabla 5: Normatividad

Número	Categoría	Código de competencia	Descripción	Explicación	Menciones	Reglas de publicación en la Página Oficial del Estado (POE) de 2014	Comprobación	Datos dentro de la respectiva sección	Observaciones de la Verificación de la Cumplimiento por parte del MNA			Análisis Oficina de Control Interno
									1	2	3	
47	Decreto	Decreto	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Este Decreto establece las normas de procedimientos y/o funcionamiento de la Oficina de Control Interno.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Complejo con complejidad alta	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media
48	Decreto	Decreto	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Este Decreto establece las normas de procedimientos y/o funcionamiento de la Oficina de Control Interno.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Complejo con complejidad alta	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media
49	Decreto	Decreto	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Este Decreto establece las normas de procedimientos y/o funcionamiento de la Oficina de Control Interno.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Complejo con complejidad alta	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media
50	Decreto	Decreto	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Este Decreto establece las normas de procedimientos y/o funcionamiento de la Oficina de Control Interno.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Decreto-orden reglamentario o decreto ejecutivo que establece normas de procedimientos y/o funcionamiento de una entidad.	Complejo con complejidad alta	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media	Complejo con complejidad media

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

4.1 Normatividad del orden nacional

Se ingresa al link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, donde nos muestra la información con respecto a la normatividad de la siguiente manera:

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Al ingresar al ítem 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.2, 4.4 permite consultar la información correspondiente y descargable para su consulta.

El ítem 4.3 Leyes y Decretos, no permite realizar consulta indica que el ítem presenta error.

Fuente: www.indec.gov.co - 2019

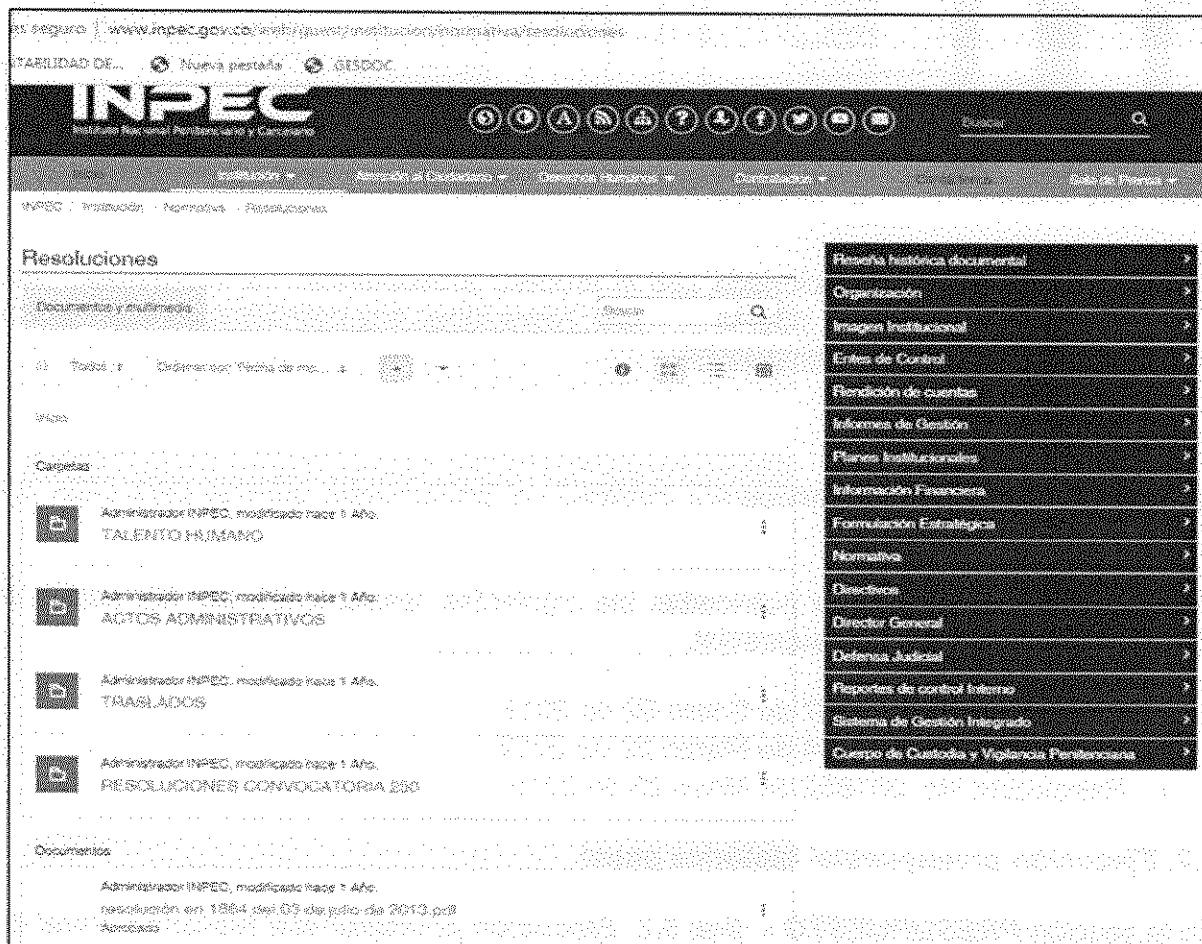
Calle 26 No. 27 - 48 PBX 2347474 Ext. 1120 - 1380
cinterm@inpec.gov.co

4.2 Normatividad del orden territorial

Al ingresar a esta página <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/73347/Normograma+Institucional+vfinal.xlsx/6bdeed27-cbf7-360d-0c00-8e5dfec9f8f6>, nos muestra el Nomograma Institucional, donde están las normas aplicables a todos los procesos como son: Leyes, Decretos y Resoluciones.

4.3 Otros sujetos obligados

Al ingresar a esta página <http://www.inpec.gov.co/web/quest/institucion/normativa>, nos muestra la información siguiente:



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Nos permite ingresar a cada uno de los ítems Talento Humano, Actos Administrativos, Traslados y Resoluciones Convocatoria 250, permitiendo su descarga para su consulta.

5. PRESUPUESTO

Tabla 6: Presupuesto

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1717 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto Mincit 3564 de 2015										
Ítem	Categoría de información		Especificación	Normatividad	Sujetos obligados		Cumplimiento		Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A	Análisis Oficina de Control Interno
	Categoría	Subcategoría			L. 1717 de 2014	L. 1717 de 2014 + GEL	Sí	No		
80		5.1 Presupuesto general	Presupuesto general establecido para cada año fiscal.				X			
81		5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	Ejecución presupuestal histórica anual.				X			
82	5	Presupuesto	Desglose presupuestal de progresos de acuerdo con los indicadores de gastos.	Art. 5.181 Ley 1717 de 2014, Art. 74 y 77 Ley 3564 de 2015 – Párr.					OPPLA	
82			Presupuesto desagregado, por modalidad subvenciones				X			
83		5.3 Estados financieros	Estado Financiero para los montos correspondientes que apliquen				X			

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

Contiene la información relacionada con el proceso presupuestal. La información esta publicada en la página <http://www.inpec.gov.co/institucion/informacion-financiera/desagregacion-presupuestal>.

5.1. Presupuesto general:

De acuerdo a la Norma se encuentra publicado el presupuesto general para cada año fiscal.

Para el 2019 se encuentran publicadas las siguientes resoluciones por las cuales se realiza la desagregación presupuestal:

- Resolución No. 000007 de Enero 02 de 2019
- Resolución No. 000904 de Marzo 29 de 2019
- Resolución No. 001862 de Mayo 29 de 2019

5.2. Ejecución presupuestal histórica anual

En la sección **PRESUPUESTO - link 5.2 Ejecución presupuestal histórica anual** del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta la ejecución presupuestal de la Entidad de forma mensual y detallada, desde la vigencia 2015 a la

fecha, esta información está acorde a lo registrado en el Sistema SIIF Nación II, plataforma desde la cual se alimenta la información presentada en dichos informes.

5.3. Estados financieros

En la sección **PRESUPUESTO - link 5.3 Estados Financieros** del botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presentan los Estados Financieros de la Entidad desde las vigencias 2009 a 2018, en desorden. Por lo cual se recomienda que se organice esta información por vigencia y en carpetas cronológicamente.

6. PLANEACIÓN

Tabla 7: Planeación

Categoría de Información			Explicación	Información	Subjetos obligados	Comprobamiento	Obligación de cumplimiento y de autorización de la MPTA	Obligaciones de la Secretaría de Comunicación y de autorización de la MPTA	
Nom.	Categoría	Indicador	Descripción		Art. 37(3) del... 1712 de 2014 Art. 38(2) del... 1712 de 2014 Art. 39(2)	SI	NO	N/A	
54	S.1. Políticas, instrumentos y planes	A. Políticas, instrumentos y planes	Políticas y instrumentos, establecidos en el marco institucional:	o De la entidad realizas un Plan de Acción Unificado en virtud del Art. 39(2) de la Ley 1712 de 2014					GPIRA
55		B. Relevancia	Relevancia:	o Explique en caso de no aplicarla la justificación de las fases.			x		
56		C. Planes estratégicos, temporales e institucionales	Planes estratégicos, temporales e institucionales:	o Explique en caso de no aplicarla la justificación de las fases.			x		
57		D. Plan de Rendición de Cuentas.	Plan de Rendición de Cuentas:	o Explique en caso de no aplicarla la justificación de las fases.			x		
58		E. Plan de Desarrollo de Instituciones.	Plan de Desarrollo de Instituciones:	o Explique en caso de no aplicarla la justificación de las fases.			x		
59		F. Plan Avanzado.	Plan Avanzado:	o Explique en caso de no aplicarla la justificación de las fases.			x		
70		G. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Estado con el Art. 73 de la Constitucionalidad.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Estado con el Art. 73 de la Constitucionalidad:	o Art. 9, III, q2, Ley 2712 de 2014 o Art. 73, Ley 1474			x		
71		H. Contenido de la Rendición Pública que establece la obligación que haya adoptado el Estado al público, tanto con sus fundamentos y medida de interpretación autorizada de acuerdo con el Art. 73 de la Constitucionalidad.	Contenido de la Rendición Pública que establece la obligación que haya adoptado el Estado al público, tanto con sus fundamentos y medida de interpretación autorizada de acuerdo con el Art. 73 de la Constitucionalidad:	o Políticas, que establecen que el Estado debe rendir cuentas, explicaciones, justificativas entre otros, también procedimientos, bases de datos, procedimientos al público, normas de procedimientos, entre otros, que afectan al público. Estas establecen las obligaciones que guardan entre consagradas, en asuntos administrativos (informaciones, solicitudes, resoluciones, y demás).	o Art. 13, IV, q1, Ley 1712 de 2014				GPIPA
72		I. Plan de gasto público para cada año fiscal.	Plan de gasto público para cada año fiscal:	o Se acuerda con los artículos incluidos en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2012 ac. el Plan de Acción.	o Art. 9, IV, q2, Ley 1712 de 2014 o Art. 34, Ley 1474 de 2012				GPIAC
73	R. Planeación	A. Objetivos	Objetivos:	o El Plan general de desarrollo es equivalente al Plan Avanzado de Desarrollo (PAD), que se publica anualmente en la categoría A.8 de la Res. 3544 de 2013.		x			
74		B. Estrategias	Estrategias:	o El Plan general de desarrollo es equivalente al Plan Avanzado de Desarrollo (PAD), que se publica anualmente en la categoría A.8 de la Res. 3544 de 2013.		x			
75		C. Proyectos	Proyectos:	o El Plan general de desarrollo es equivalente al Plan Avanzado de Desarrollo (PAD), que se publica anualmente en la categoría A.8 de la Res. 3544 de 2013.		x			
76		D. Medios	Medios:	o El Plan general de desarrollo es equivalente al Plan Avanzado de Desarrollo (PAD), que se publica anualmente en la categoría A.8 de la Res. 3544 de 2013.		x			
77		E. Recursos	Recursos:	o El Plan general de desarrollo es equivalente al Plan Avanzado de Desarrollo (PAD), que se publica anualmente en la categoría A.8 de la Res. 3544 de 2013.		x			
78		F. Plazos generales de cumplimiento	Plazos generales de cumplimiento:	o Proyectos, Se invierten al sistema público de acuerdo a lo establecido en los programas que se ejecutan en cada vigencia, tales programas deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en la fecha de suscripción de los Acuerdos de Programación y Desarrollo (PAD) o en los plazos establecidos en los Acuerdos de Desarrollo Institucional o Distrital, según sea el caso.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o La ejecución de los proyectos de los programas debe hacerlo cada 3 meses.		x		GPIPA
79	P. Programas, Proyectos - en ejecución	A. Proyectos	Proyectos:	o Los programas que se ejecutan en cada vigencia, tales programas deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en los Acuerdos de Programación y Desarrollo (PAD) o en los plazos establecidos en los Acuerdos de Desarrollo Institucional o Distrital, según sea el caso.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o La ejecución de los programas debe hacerlo cada 3 meses.		x		GPIPA
80		B. Objetivos, indicadores de gestión, estrategias	Objetivos, indicadores de gestión, estrategias:	o Los objetivos, indicadores de gestión y/o estrategias, con los programas operativos y demás plazos, indicadores y/o estrategias.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014				GPIPA
81		C. Participación	Participación:	o Se acuerda con los participantes que se realizan las reuniones de formulación de las estrategias y políticas.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o Art. 35, Decreto 2034 de 2015		x		GPIPA
82	Q. Informes, reportes	A. Reuniones	Reuniones:	o Se acuerda con los participantes que se realizan las reuniones de formulación de las estrategias y políticas.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o Art. 35, Decreto 2034 de 2015		x		GPIPA
83		B. Adiciones, presentación	Adiciones, presentación:	o Se acuerda con los participantes que se realizan las reuniones de formulación de las estrategias y políticas.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o Art. 35, Decreto 2034 de 2015		x		GPIPA
84		C. Áreas responsables de la formulación y dirigida a la formulación	Áreas responsables de la formulación y dirigida a la formulación:	o Se acuerda con los participantes que se realizan las reuniones de formulación de las estrategias y políticas.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o Art. 35, Decreto 2034 de 2015		x		GPIPA
85	T. Informes, reportes	A. Colaboración de representantes de las entidades que publicarán antes de la reunión:	Colaboración de representantes de las entidades que publicarán antes de la reunión:	o Se acuerda con los participantes que se realizan las reuniones de formulación de las estrategias y políticas.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o Art. 35, Decreto 2034 de 2015		x		GPIPA-GPIRS
86		B. Reuniones:	Reuniones:	o Se acuerda con los participantes que se realizan las reuniones de formulación de las estrategias y políticas.	o Art. 9, IV, q1, Ley 1712 de 2014 o Art. 35, Decreto 2034 de 2015		x		GPIPA-GPIRS

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a mayo de 2019

Ingresando a la página <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, encontramos el ítem 6 Planeación, donde nos permite descargar la información para su verificación de la siguiente manera:

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

6.1. Políticas, lineamientos y manuales:

6.1.1 Manuales:

En el ítem 6.1.1.2 Manuales de Contratación se evidencia que el documento publicado esta desactualizado, el actual está cargado en INSOLUCION y es el PA-LA-M03 Versión 6 de fecha 15 de marzo de 2019.

Se recomienda actualizar la información con referente a los manuales que se encuentran publicados en la página web.

6.1.2 Planes estratégicos: Al consultar la información de los Planes estratégicos se observa que la información esta publicada y se puede descargar para su consulta.

6.1.3 Plan anticorrupción y de atención al ciudadano: Al consultar la información en este ítem se observa que esta publicada y se deja descargar para su consulta.

6.1.4 Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Se observa que la información publicada se deja descargar y consultar.

6.2 Plan de Gestión Pública: Se observa que esta publicada la información y permite su consulta.

6.3 Programas y Proyectos en Ejecución: Al ingresar a la información se observa que hay publicado varias vigencias con este tema y se deja descargar para su consulta.

6.4 Metas, Objetivos e Indicadores de Gestión y/o Desempeño: Se ingresa a la información publicada en este ítem la cual permite descargar para su consulta.

6.5 Participación en la Formulación de Políticas: Se ingresa a la información publicada, la cual se encuentra desactualizada; actualmente figura una Directiva Transitoria N° 000003 del 2015.

Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento con la Norma.

6.6 Informes de Empalme: Se observa que la información que esta publicada en la página, no está actualizada, figuran soportes solo del año 2014.

Por lo anterior se recomienda que se actualice la información para dar cumplimiento con la Norma.

6.7 Informes de Gestión: Están publicados los informes de gestión desde el año 2012 al 2018, los cuales permiten su consulta

7. Control

Tabla 8: Control

Anexo 2. Información sobre la situación de los bienes y derechos que se han adquirido o vendido en el ejercicio 2014, correspondiente al ejercicio 2014									
Características de los bienes y derechos			Información sobre la adquisición o venta			Análisis cualitativo de los cambios producidos			
Nº	Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Motivación	Periodo	Clasificación	Resumen	Análisis cualitativo de los cambios producidos
86			+ Estado en el país de los derechos de publicación de obras gráficas.						
87			Adquisición realizada en el ejercicio 2014.	Con motivo del desarrollo del servicio de impresión y distribución.					El aumento en la cifra es debido a la adquisición de los derechos de impresión y distribución de la revista "Revista de Ciencias Sociales" durante el ejercicio 2014.
88			Reservación de derechos de autor de los libros que se publican en la colección de la biblioteca universitaria.	Con motivo del desarrollo del servicio de impresión y distribución.					El aumento en la cifra es debido a la adquisición de los derechos de impresión y distribución de la revista "Revista de Ciencias Sociales" durante el ejercicio 2014.
89			Reservación de derechos de autor de los libros que se publican en la colección de la biblioteca universitaria.	Con motivo del desarrollo del servicio de impresión y distribución.					El aumento en la cifra es debido a la adquisición de los derechos de impresión y distribución de la revista "Revista de Ciencias Sociales" durante el ejercicio 2014.
90			Reservación de derechos de autor de los libros que se publican en la colección de la biblioteca universitaria.	Con motivo del desarrollo del servicio de impresión y distribución.					El aumento en la cifra es debido a la adquisición de los derechos de impresión y distribución de la revista "Revista de Ciencias Sociales" durante el ejercicio 2014.
91			Reservación de derechos de autor de los libros que se publican en la colección de la biblioteca universitaria.	Con motivo del desarrollo del servicio de impresión y distribución.					El aumento en la cifra es debido a la adquisición de los derechos de impresión y distribución de la revista "Revista de Ciencias Sociales" durante el ejercicio 2014.
92			Reservación de derechos de autor de los libros que se publican en la colección de la biblioteca universitaria.	Con motivo del desarrollo del servicio de impresión y distribución.					El aumento en la cifra es debido a la adquisición de los derechos de impresión y distribución de la revista "Revista de Ciencias Sociales" durante el ejercicio 2014.

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría

a) Informe enviado al Congreso

Se encuentra la publicación del informe de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho 2016 donde en su Parte II PARTE II ENTIDADES ADSCRITAS, aparece el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario; También se observa que no aparece fecha de publicación.

Se recomienda realizar la gestión para actualizar los informes de gestión de los años 2017, 2018, 2019. De acuerdo a la Ley 1712 del 2014 arts. 9, lit d) y 11, lit e) y Resolución Min Tic 3564 de 2015 - Anexo 1.

b) Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial según corresponda, de acuerdo con la periodicidad definida. Se debe publicar dentro del mismo mes de enviado;

Esta publicado en el link disponible en: <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/59315/Informe+de+rendici%C3%B3n+de+cuentas+fiscales+Contraloria.pdf/ac1b60c7-790f-c0d1-211b-970dd05913>, el ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN emitido por la Contraloría General de la República con fecha 2017-03-22

22/3/2017

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA RENDICIÓN

CONTRALORÍA
SISTEMA DE LA PESQUERA

FECHA GENERACIÓN: 2017-03-22 **HORA GENERACIÓN:** 14:04:02

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCERARIO - INPEC -
Código: 153
Representante Legal: Brigadier General Jorge Luis Ramírez Arango
MODALIDAD DE RENDICIÓN:M-1; CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO
PERÍODO DE RENDICIÓN: ANUAL
FECHA DE CORTE: 2016-12-31

RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

F2: PLAN ANUAL DE COMPRAS APROBADO
F7: RELACIÓN PROYECTOS FINANCIADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP. INTERNAL EMPRESTITOS
F1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL
F1: ORIGEN DE INGRESOS - ENTIDADES NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL
F4: PLANES DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRÁTICO 1-2
F9: RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 2.0)
F6: INDICADORES DE GESTIÓN
F7: RELACIÓN PROYECTOS DESARROLLADOS CON BANCA MULTILATERAL Y DE COOP. INTERNAL NO FISMI, DONAC. Y/O COOP.
F10: INFORMACIÓN OPERATIVA (PRODUCCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS)
F11: PLANE DE INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL
F21: FONDOS INTERNOS
F33: CIERRE PRESUPUESTAL
F3: PLAN ESTRÁTICO
F36: ESTADOS FINANCIEROS
F8: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL
F8: ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES DE LA VIGENCIA - RESOL. MAVDT 1478 DE 2003
F8: COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA PARA ACTIVIDADES AMBIENTALES (Registrar cifras EN PESOS)
F8: PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE HAN SOLICITADO TRÁMITE AMBIENTAL (Registrar cifras EN PESOS)
F8: POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL
F25: COMPOSICIÓN PATRIMONIAL PÚBLICA Y PRIVADA - TABLA DE CONTROL FISCAL
F25: TRANSFERENCIAS PRESUPUESTADAS POR RECIBIR EN LA VIGENCIA ACTUAL (CIFRAS EN PESOS)
F39: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
F39: ACTIVIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
F39: ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
F39: RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

La Contraloría General de la República CONFIRMA que la transmisión de la información fue EXITOSA.

Este mensaje es **NO ES UN ACUSE DE RECLAMO DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA**, el cual solamente se generará una vez se reciba el envío del informe documentación (informe), para el proceso de verificación de su completitud y las respectivas validaciones M-1: CUENTA O INFORME ANUAL CONSOLIDADO, para proceder a certificar su completitud y las respectivas validaciones sobre la misma; después de lo cual si no existe objeción se dará por recibido.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se recomienda actualizar la información de acuerdo a la Norma.

c) Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición. Esta publicación se debe hacer dentro del mismo mes de realizado el evento

Se evidencia que se encuentra publicada la información correspondiente al proceso de Rendición de cuentas 2015, 2016, 2017 y 2018.

d) Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.

Se evidenció que la información que se encuentra publicada en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/planes-institucionales/plan-de-mejoramiento>, se encuentra en desorden.

Se recomienda organizar la información cronológicamente en carpetas por tema y vigencia, para una mejor claridad y consulta por los ciudadanos interesados en esta información.

7.2. Reportes de control interno:

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/institucion/reportes-de-control-interno/informes-de-ley/pqrs>, y en este al ícono de Informes de Ley nos muestra toda la información de la siguiente manera:

The screenshot shows a grid of report titles with their respective years and descriptions. Some reports have small icons next to them. The sidebar on the right is titled 'Informes de Ley' and lists several other reports.

Año	Título
2014	Test Test, modificado hace 1 Año
2015	Test Test, modificado hace 1 Año
2016	Administrador INPEC, modificado hace 7 Años
2017	Administrador INPEC, modificado hace 1 Año
2018	Administrador INPEC, modificado hace 1 Año

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se observa la información correspondiente a los Informes pormenorizados desde el 2014 al 2019, además de otros informes como son PQRS, Informes de Austeridad del Gasto, EKOGUI, Seguimiento a Las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Informes Planes de Mejoramiento, Control Interno Contable CHIP, Informe Ejecutivo Anual, Informes Seguimiento Ejecución Presupuestal, Informe de Gestión por Dependencias, Informe de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, Informe de Verificación Plan de Acción, Seguimiento Plan de Mejoramiento Archivístico- PMA, Informe de Seguimiento y Actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

7.3. Planes de Mejoramiento:

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/institucion/planes-institucionales/plan-de-mejoramiento>, Se observa que se encuentran publicados los informes de seguimiento al plan de mejoramiento que se suscribió con la Contraloría General de la Republica.



7.4. Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión

Aparece la información de los entes de control (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Congreso de la República de Colombia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional del Servicio Civil, Ministerio de Justicia y del Derecho) con una descripción para cada uno de ellos.

7.5. Información para población vulnerable:

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/310107/LINEAMIENTOS+PARA+ATENCION+POBLACION+VULNERABLE.pdf/6deb275b-1885-6ff8-2b3c-7dd6593516d3>, Se evidencia que no hay un botón de ingreso directo por la página del instituto para consultar esta información, el link que existe se tiene que copiar y entrar a Google para poder buscar, allí aparece publicado un documento haciendo referencia a Lineamientos Normas, Políticas, Programas y Proyectos Dirigidos a Población Vulnerable de Acuerdo con su Misión y la Normatividad Aplicable, este documento no tiene fecha de realización ni número alguno que lo identifique, además no tiene firma del Director del Instituto Penitenciario y Carcelario del INPEC.

De este documento se toma como muestra la página primera y última de 16 páginas como se muestra a continuación:

LINEAMIENTOS NORMAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE DE ACUERDO CON SU MISIÓN Y LA NORMATIVIDAD APPLICABLE.

De acuerdo a las necesidades de crear estos lineamientos fue necesario verificar soportes de la subdirección de tratamiento y Desarrollo INPEC donde se evidencia este documento y como se debe desarrollar estos programas con la población vulnerable en el INPEC .

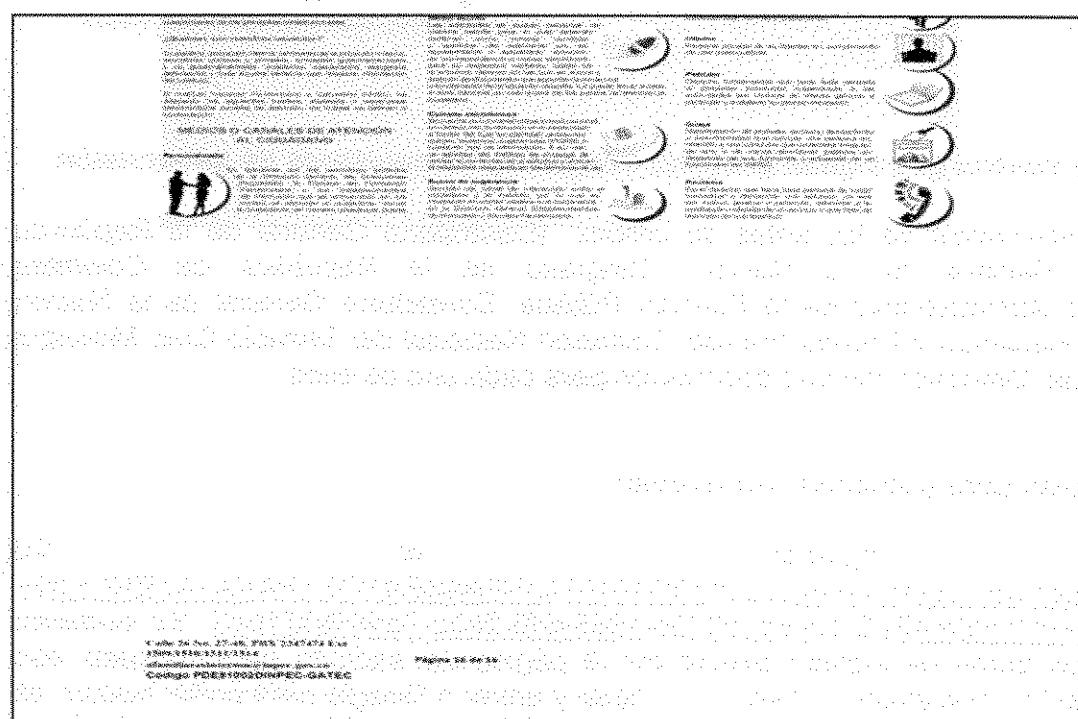
Necesidad de un enfoque diferencial según la corte constitucional

Los impactos derivados del conflicto armado y de otros fenómenos victimizantes afectan de manera diferente la sociedad actual, de manera más aguda algunas poblaciones en razón a diferencias etarias (niñez), de sexo y de género (mujeres, colectivo LGBTI), o por diferencias étnoculturales (pueblos indígenas, grupos afrodescendientes), situación que ha movilizado a la Corte Constitucional a proferir decisiones relacionadas con cada una de las poblaciones afectadas, en las cuales el honorable Tribunal exige al Estado una atención más pertinente donde se adecuen diferentes niveles de atención, y mejorar su coordinación interinstitucional.

La Corte Constitucional en diferentes autos de seguimiento a la Sentencia T-025 del 2004, reconoció la necesidad de que las instituciones estatales adecuaran sus políticas de atención a las especificidades etarias, de género y étnoculturales, entre otras, de las diferentes poblaciones afectadas por el fenómeno del desplazamiento en Colombia.

Al Alto Tribunal han concursado organizaciones, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, colectivos de mujeres y dedicadas al trabajo por la niñez, agencias del Sistema de Naciones Unidas en Colombia, y diferentes organismos no gubernamentales internacionales, para presentar sus aportes respecto a la caracterización del impacto desproporcionado y agudo que han sufrido esas poblaciones como consecuencia del conflicto.

Lo anterior interpone una mirada de los diferentes impactos que puede sufrir una persona o comunidad en la que confluyen diversas especificidades, por ejemplo: la



Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se recomienda actualizar esta información para dar cumplimiento a la Norma.

7.6. Defensa judicial:

En esta sección no se encuentra información tal como lo señala el comentario realizado en la matriz de seguimiento: "SEGÚN OBSERVACIONES DE OFICIO 2017/E0026781, "EL ESTADÍSTICO DE NÚMERO DE DEMANDAS, PROCESOS JUDICIALES CONTRA EL INPEC SE REMITIRÁ A OFISI A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2017" SE ENCUENTRA EL ENLACE EN EL BOTÓN DE TRANSPARENCIA, PERO NO HAY INFORMACIÓN". No es clara la razón por la cual se anuncia que la remisión de información se hará hasta noviembre de 2017.

8. CONTRATACIÓN

Tabla 9: Contratación

Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 2554 de 2013											
Índice	Categoría de información			Explicación	Normatividad	Sujetos obligados	Ley 1712 de 2014	Art. 103 de 2015	Ley 2554 de 2013	Observaciones de la Comisión de Cumplimiento del INIA	Análisis Óptimo de Cumplimiento
	Categoría	Subcategoría	Descripción								
8.1	8.1.1	8.1.1.1	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados o recursos públicos privados, deben publicar en el SECOP la información de los contratos con cargo a recursos públicos.	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Decreto 103 de 2015, Págs. 2 y 3					EXISTE INFORMACIÓN EN SECOP, PERO SIN RECOPRAR AL SITIO DE ACUERDO A LEY 2554 DE 2013	
		8.1.1.2	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, que prueban la ejecución de los contratos.	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Decreto 103 de 2015					Se recomienda dar cumplimiento con lo exigido por Norma, de igual manera, también se recomienda que en la página web del Instituto debe tener un vínculo directo con el SECOP donde se puede consultar la información de acuerdo a los requerimientos que exige la Norma.	
		8.1.1.3	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Expediente que contiene la información que consta en la licitación pública por la Alcaldía Distrital de Bogotá D.C. – Contratación Pública – Convocatoria Pública Externa Aplicar para las obligaciones que surgen en la ejecución de los contratos.	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Decreto 103 de 2015					Se recomienda dar cumplimiento con lo exigido por Norma, de igual manera, también se recomienda que en la página web del Instituto debe tener un vínculo directo con el SECOP donde se puede consultar la información de acuerdo a los requerimientos que exige la Norma.	
8.2	8.2.1	8.2.1.1	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Manual de contratación que contiene los procedimientos, lineamientos y guías en materia de adquisiciones y contratos.	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Decreto 103 de 2015					EXISTE INFORMACIÓN EN SECOP, PERO SIN RECOPRAR AL SITIO DE ACUERDO A LEY 2554 DE 2013	
		8.2.1.2	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Decreto 103 de 2015					Se observa que no encuentra la información publicada en el sitio web, sin embargo, existe una actividad manual de comunicación, no obstante el manejo de estos medios que ya no guarda utilidad en el actual. Se recomienda priorizar la información que publica para dar cumplimiento a la Norma.	
		8.2.1.3	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Ejercicio que direcciones al PAA publicado en el SECOP.	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Decreto 103 de 2015					De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1712 de 2014, al efecto el del artículo 50 de la Ley 1712 de 2014 (los artículos 2211131y 2211141 del Decreto 103 Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1032 de 2015). Adicionalmente debe de crear un enlace en su página web, que direccione a dicha información en el SECOP.	
8.3	8.3.1	8.3.1.1	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos y recursos públicos privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 5.2.1 de la Paa, 3.3.4 de 2015 de acuerdo a la Norma).	Art. 10, Ley 1712 de 2014 Art. 103, Ley 1712 de 2015 Decreto 103 de 2015					Al dirigirse al link www.inpec.gov.co se observa la ejecución de la actividad manual y acceso a la información pública, en el tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública item 8) Contratación y 10) Plan Anual de Adquisiciones se observa la publicación de la información referente al plan anual de adquisiciones de la Agencia INPEC, sin embargo no se encuentra el enlace que direccione al SECOP.	
		8.3.1.2	Publicación de la información contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar en el SECOP.						No existe un enlace que direccione al SECOP.	

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

De acuerdo a lo exigido por la Norma debe contener la información relacionada con los procesos contractuales que adelantan los sujetos obligados contemplados en la Ley 1712 de 2014. La siguiente información debe estar publicada y agrupada en una misma sección del sitio web del sujeto obligado y debe contar con los vínculos correspondientes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en los casos que aplique:

8.1. Publicación de la información contractual

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP, de conformidad con el literal (c) del artículo 3o de la Ley 1150 de 2007, siguiendo los plazos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1082 de 2015.

De acuerdo a la información tal como lo señala el comentario realizado en la matriz de seguimiento: "EXISTE INFORMACION, SIN EMBARGO SE REQUIERE AJUSTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS GEL", por lo tanto no hay cumplimiento.

Se recomienda dar cumplimiento con lo exigido por Norma, de igual manera también se recomienda que en la página web del Instituto deba tener un enlace directo con el SECOP donde se pueda consultar la información de acuerdo a los lineamientos que exige la Norma.

8.2. Publicación de la ejecución de contratos:

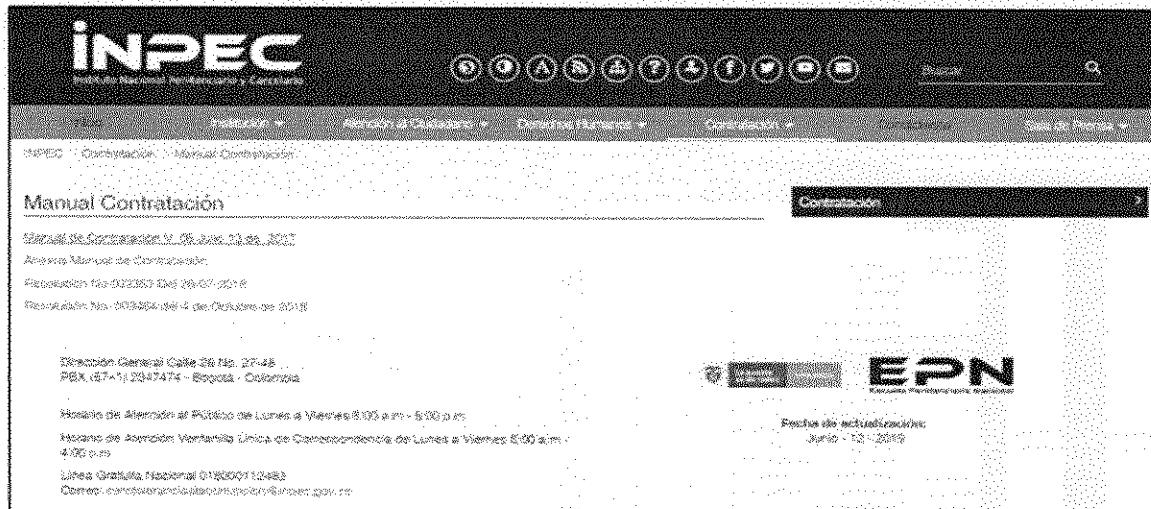
De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.

De acuerdo a la información tal como lo señala el comentario realizado en la matriz de seguimiento: "EXISTE INFORMACION, SIN EMBARGO SE REQUIERE AJUSTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS GEL", por lo tanto no hay cumplimiento.

8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deberán publicar en el sitio web oficial el manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces.

Se observó que se encuentra información publicada en el link <http://www.inpec.gov.co/contratacion/manual-contratacion>, no obstante el manual de contratación que está publicado no es el actual.



The screenshot shows the INPEC website with the header "INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelaria". Below the header is a navigation bar with links like "INPEC", "Contratación", "Manual Contratación", "Documentos", "Noticias", "Contacto", and "Solicitudes". The main content area is titled "Manual Contratación" and includes a sub-section "Manual de Contratación v. 05 Julio 23 de 2017". It contains contact information for the General Office and a link to the "Manual de Contratación". At the bottom right of the page is the EPN logo.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se recomienda actualizar la información aquí publicada para dar cumplimiento a la Norma.

8.4. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9º de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional número 1082 de 2015. Adicionalmente deberán crear un enlace en su página web, que direccione a dicha información en el SECOP.

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, en el ítem de Transparencia y Acceso a la Información Pública ítem (8) Contratación y (8.4) Plan Anual de Adquisiciones se observa la publicación de la información referente al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019. Sin embargo no se encontró el enlace que direccione al SECOP.

9. TRÁMITES Y SERVICIOS

Tabla 10: Trámites y servicios

Anexo I: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Decreto MinTIC 3564 de 2015											
Ítem	Categoría de información			Explicación	Normatividad	Objetos obligados:		Cumplimiento		Observaciones de la Verificación y/o Justificación de N/A	Análisis Oficina de Control Interno:
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2014 + D.L.	L. 1712 de 2014 + D.L.	Sí	No		
108											
123									X		
130								X			
131											
31	5 Trámites y servicios	5.1 Trámites y servicios	La norma que los sustenta	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, ya entendidos a los comprendidos como aquellos sujetos obligados a la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial con el enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.	Art. 11, Mincit 3564 de 2015; Ley 962 de 2005; Art. 103, D.L. 103 de 2012; Ley 382 de 2005; Decreto 019 de 2012.					Se evidenció varios trámites y servicios de ellos para realizar trámites con respecto al personal privado de la libertad. No obstante, no incluye la normatividad, costos, procedimientos y formatos disponibles.	
32			Los procedimientos o mecanismos de atención.								
			Los costos.								
			Los formatos y normativas requeridas; indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.								

Fuente: Matriz Autodiagnóstico -- INPEC reportada por Oficina de Sistemas de Información a 18 de septiembre de 2017.

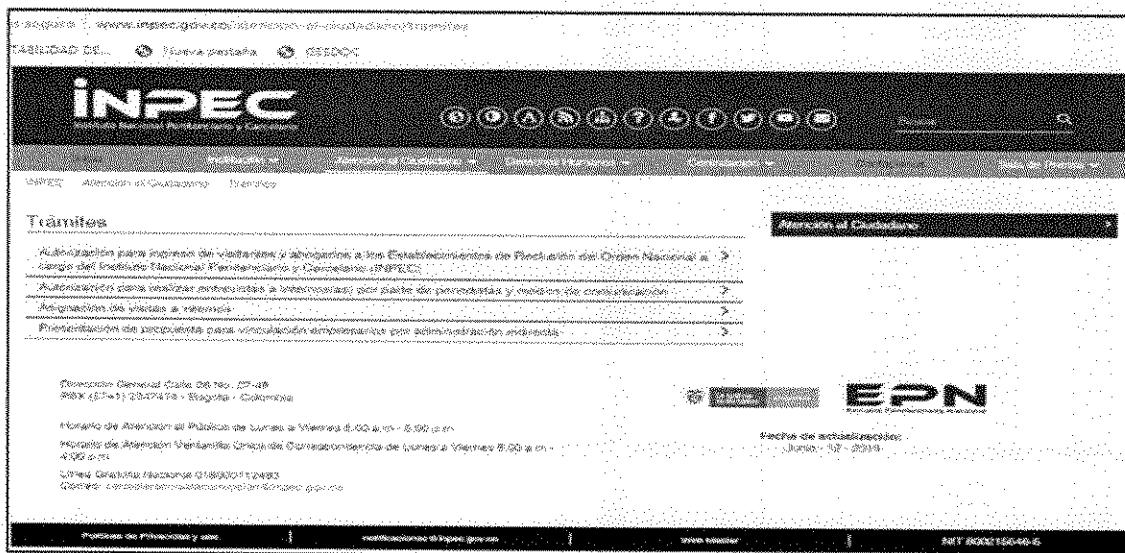
9.1. Trámites y servicios

De acuerdo a la Norma los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial los trámites que se adelanten ante los mismos, señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.

Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

Los demás sujetos obligados deberán publicar en su sitio web el detalle de todos los servicios que brindan directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.

Al ingresar al link <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/tramites>, nos muestra la siguiente información:



The screenshot shows the official website of the Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). The header features the INPEC logo and the tagline "La justicia es de todos". Below the header, there is a search bar and several navigation links. The main content area is titled "Trámites" (Procedures) and lists various services available online, such as "Autoliquidación para ingreso del visitante libre y teleoperador a las Unidades Penitenciarias de Población del Sistema Nacional de Cárceles del Estado Colombiano", "Autoliquidación para visitar centros tutelados y teleoperador para plazos de permanencia y revisión de encarcelamiento", "Agresión de visitas al recluso", and "Presentación de expediente para vinculación empresarial para funcionarios penitenciarios". At the bottom of the page, there is contact information including a phone number (010-22-48-48-48), an email address (cinterno@inpec.gov.co), and a fax number (4220-2011). The page also includes a watermark for "EPN" and a footer with links to other government websites.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Se evidenció varios ítems y algunos de ellos para realizar trámites con respecto al personal privado de la libertad.

No obstante, no incluye la normatividad, costos, procedimientos y formatos disponibles. Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento a la Norma.

10. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Tabla 11: Instrumentos de gestión de información pública

Ítem	Categoría de información			Explicación	Normatividad	Sujetos obligados		Comunicación	Derechos y deberes	Consejerías de Verificación de Cumplimiento y Justificación de la actividad	Análisis, difusión de Control Interno
	Categoría	Subcategoría	Descripción			L. 1712 de 2011	L. 1712 de 2014				
13	III.1	Información interna	a) Información destinada a los funcionarios, servidores, empleados y trabajadores de INPEC, así como a los funcionarios, servidores, empleados y trabajadores de las autoridades administrativas que se encuentren en el marco de su función.	Información destinada a los funcionarios, servidores, empleados y trabajadores de INPEC, así como a los funcionarios, servidores, empleados y trabajadores de las autoridades administrativas que se encuentren en el marco de su función.	Art. 2º, 3º y 4º L. 1712 de 2011 Art. 9, Decreto 853 de 2008 Decreto 2044 de 2010					Oficina de Gestión de la Información y Comunicación	Se evidencia el año 2010, se realizó una reunión entre el Director General y la Oficina de Gestión de la Información y Comunicación para establecer la estrategia de trabajo para la implementación de la Norma.
14			b) Documentos de trabajo.					X			
15			c) Documentos de trabajo.								
16			d) Documentos de trabajo.								
17	III.2	Programa de Información de la Institución	e) Asamblea o órgano de la categoría de información.								
18			f) Organización social de la información.								
19			g) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
20			h) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
21			i) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
22			j) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
23			k) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
24			l) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
25			m) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
26			n) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
27			o) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
28			p) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
29			q) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
30			r) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
31			s) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								
32			t) Información de procedimientos y resultados de la ejecución de las actividades.								

Fuente: Matriz Autodiagnóstico – INPEC reportada por Oficina de Sistemas de información a 18 de septiembre de 2017

Al ingresar al link <http://inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, nos permite ver la siguiente información:

→ C	① Nivel seguro impe.gov.co/1003/verifica-los-niveles-de-seguridad-en-tu-entorno
Apliaciones	② CONTABILIDAD DE ③ Nueva pestaña ④ NUEVO
1 Información de Interés	➤
2 Estructura Orgánica y Talento Humano	➤
3 Normativa	➤
4 Presupuesto	➤
5 Planeación	➤
6 Control	➤
7 Contratación	➤
8 Trámites y Servicios	➤
9 Instrumentos de Gestión de Información Pública	➤
10.1 Información Mínima Documental a Poderes (artículos 8, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014)	➤
10.2 Recibo de Atención en Línea	➤
10.3 Inversión de Información, Consultas y Descargas	➤
10.4 Examen de Publicación en Internet	➤
10.5 Procedimientos de Resolución Documental	➤
10.6 Términos de Retención Documental	➤
10.7 Sistemas de Publicaciones	➤
10.8 Control de Fronterizos	➤
10.9 Modelamiento para presentar Casos y reclamos en relación con situaciones o decisiones del sistema tributario	➤
10.10 Informe de FCGP	➤

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

De acuerdo a la Norma contiene los instrumentos y mecanismos para la gestión de la información pública, establecidos en la Ley 1712 de 2014 y de manera específica, en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto número 1081 de 2015.

A partir de los parámetros allí establecidos, los sujetos obligados deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

10.1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9o, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

Se ingresa al link <http://inpec.gov.co/web/quest/atencion-al-ciudadano/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>, deja ver un documento en Excel documento PADOGO2F01 V2 Inventario de Activos de Información VF Publicado el 20 de noviembre de 2018.

10.2. Registro de Activos de Información.

Tal y como está señalado en la Matriz de Seguimiento de la información referente al Registro de activos de información “Pendiente datos abiertos”

<http://inpec.gov.co/web/quest/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental/-/document-library/kYlacNkJ4PUd/view/528739>

Se recomienda actualizar la información para dar cumplimiento a la Norma.

10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada.

Al ingresar al link http://inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental/-/document_library/kYiacNkJ4PUd/view/220488, nos muestra la siguiente información:

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Permite ingresar y descargar la información para la consulta.

10.4. Esquema de Publicación de Información.

El link <http://inpec.gov.co/documents/20143/64582/NUEVO+ESQUEMA+PUBLICACI%C3%93N+INPEC.xlsx/53198b52-735b-a777-28f2-f8704da6a7a0>, que está en la matriz de seguimiento no deja ingresar directamente al link, toca copiar e ingresar a Google y desde allí descarga un documento en Excel con nombre "Esquema de Publicación".

10.5. Programa de Gestión Documental.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental>, y permite descargar y consultar la información.

10.6. Tablas de Retención Documental.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental>, y permite descargar y consultar. Sin embargo estas tablas no han obtenido la convalidación por parte del Archivo General de la Nación por lo que no es posible su uso.

10.7. Registro de publicaciones

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y automáticamente disponibles.

El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y las tablas de Retención Documental (de conformidad con lo establecido por el Acuerdo número 004 de 2013 del Archivo General de la Nación), deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/institucion/sistema-de-gestion-integrado/gestion-documental>, y se puede descargar y consultar.

10.8. Costos de reproducción

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado determina los costos de reproducción de la información pública a través de una motivación, que debe ser establecida mediante acto administrativo o documento equivalente, suscrito por funcionario o empleado de nivel

directivo. En dicha motivación se debe individualizar el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.

Se evidencia que se encuentra publicada la información en el link <http://www.inpec.gov.co/documents/20143/310176/resoluci%C3%B3n-en+1884+del+03+de+julio+de+2013.pdf/65473afc-e21a-d1ad-f83a-5b779807799b>. Se observa la publicación de la Resolución No 001884 del 03 julio de 2013 "Por la cual se fija el valor de las fotocopias en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC"

10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar todos los datos relacionados con los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones. También debe informar la manera cómo un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma (dirección, correo electrónico, teléfono o enlace al sistema de denuncias si existe).

Al acceder al enlace 10.9 Mecanismos para presentar Quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado éste envía directamente al Formulario electrónico "Formulario peticiones, quejas sugerencias y reclamos", sin embargo éste no es el único mecanismo por el cual presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones en el Instituto y a pesar de que se puede observar otra pestaña denominada "Contáctenos" donde sí se pueden encontrar muchos más datos de los canales por los cuales se atiende a los ciudadanos, puede no resultar claro para el usuario que es allí donde encuentra más información de contacto para sus quejas si al seleccionar el enlace en la Sección de Transparencia de "Mecanismos para presentar Quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado" solo observa el formulario antes mencionado.

Por otro lado tampoco se observa aquí que se explique a los ciudadanos la manera cómo pueden informar irregularidades ante los entes que ejercen control sobre el Instituto (dirección, correo electrónico, teléfono o enlace al sistema de denuncias si existe).

Se recomienda hacer los ajustes correspondientes y uno de ellos es actualizar la dirección de atención al ciudadano no corresponde aparece la dirección anterior donde se prestaba el servicio.

10.10. Informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información

De acuerdo a la Norma el sujeto obligado debe publicar un informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibida y los tiempos de respuesta relacionados, junto con un análisis resumido de este mismo tema. El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su esquema de publicación de información.

Se verificó que el informe, que debe realizar el INPEC con todas las solicitudes y los tiempos de respuesta no se encuentra publicado. Esta Oficina de Control interno ya ha observado anteriormente que en el Instituto no existe un registro consolidado de las PQRSD que dé cuenta en tiempo real del número de las actuaciones interpuestas por los ciudadanos, ni que sirva de insumo para identificar los factores deficientes del Instituto.

Especificamente respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:

- a) El número de solicitudes recibidas;
- b) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución;
- c) El tiempo de respuesta a cada solicitud;
- d) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo, en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.

Tampoco se observa informe alguno con respecto a las solicitudes de acceso a la información pública.

Tambien se evidencia que el informe del primer trimestre del 2019, que esta publicado en el link <http://www.inpec.gov.co/atencion-al-ciudadano/estadisticas>, no tiene fecha de elaboracion, ni registro del aplicativo GESDOC, no tiene firma del dueño del proceso, ni que se haya radicado a la Direccion General.

INPEC

La justicia
es de todos

Minjusticia

Informe de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Orientaciones, Primer trimestre 2019

Dirección General

Grupo de Atención al Ciudadano

PRESENTACIÓN

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, INPEC, a través de la Dirección General – Grupo de Atención al Ciudadano, presenta el informe consolidado de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias – PQRSD y orientaciones recibidas y atendidas por las oficinas de atención al ciudadano a nivel nacional a través de los diferentes canales de atención, medios de los que se valen los ciudadanos para realizar trámites, servicios, información u orientación, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de Marzo de 2.019 , con el fin de analizar y cumplir con los términos de ley generando recomendaciones para fortalecer el proceso interno. Con este informe se da cumplimiento a la normatividad vigente (Ley 1755 DE 2.015, Decreto número 2623 del 2009, resolución 001138 de abril de 2.013) en el sentido de poner en conocimiento de la ciudadanía en general, la gestión de la Dirección General durante el primer trimestre de 2019 en materia de cumplimiento a las PQRSD.

Las estadísticas se realizan de acuerdo con el número total de PQRSD presentadas ante la Entidad, discriminadas por canal y tipo de atención, así como la oficina de atención al ciudadano que lo trámite realizando un seguimiento de acuerdo con la información del aplicativo Quejas Web y las recepcionadas por los canales de atención de manera personal, telefónica, correo electrónico, página web y correspondencia en los diferentes puntos de atención al ciudadano ubicados en la Sede Central, Direcciones Regionales y establecimientos de Reclusión a nivel nacional.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

INPEC

CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección General del INPEC a través del Grupo de Atención al Ciudadano lleva el control y seguimiento de las quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, formuladas, a través del aplicativo quejas web.

En cuanto a las peticiones formuladas por los ciudadanos ante el INPEC, se hace el debido control y seguimiento con el envío de oficios a la dependencia responsable, con el fin de que la respuesta se emita en los términos legales.

De las orientaciones registradas en el aplicativo quejas web para este primer trimestre, 2.954 no registran la información completa por tal razón se están realizando acciones de mejora requiriendo a las Direcciones Regionales para que completen los datos faltantes en el formulario sin que se altere la estadística y permita su consolidación.

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, se hace el llamado a las autoridades competentes, a la máxima autoridad de cada una de las Entidades, para que se actualice la información acorde a lo que exige la Norma.

Fuente: www.inpec.gov.co – 2019

Por lo anterior se recomienda que se actualice la información acorde a lo que exige la Norma.

CONCLUSIONES

- a. La mayoría de documentos e información presentada en la Página Web de la Entidad, no tiene la evidencia que permite establecer claramente la fecha de su publicación.
- b. Se publican documentos sin fecha, sin firmas de responsable del proceso, de igual manera no tienen radicado del aplicativo GESDOC.
- c. Se requiere organización en la información presentada en el espacio de Horario de la Entidad, ya que como obliga la ley la información publicada debe ser expuesta de una forma sencilla y clara al usuario que la consulte.
- d. Complementar la información de la Estrategia y Objetivos en lo correspondiente al Plan de Acción Institucional y organizarla con lo referente a los Proyectos de Inversión, Informes de Gestión y demás aspectos enunciados en la Matriz de Autodiagnóstico.
- e. Si bien se ha avanzado en la información mínima que deben registrar los funcionarios en planta y aquellos vinculados bajo contrato de prestación de servicios, aun se presentan inconsistencias en los datos de algunos servidores, situación que debe ser solucionada en el menor tiempo posible por la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Gestión Contractual de la Entidad.

- f. Se debe facilitar a la comunidad el acceso a mecanismos o procedimientos que le permitan opinar sobre la formulación de las políticas de la Entidad, es de recordar que como servidores públicos nos debemos a la sociedad.
- g. Aquellas situaciones en las cuales nuestros programas, políticas y decisiones afecten en algún grado a la comunidad, deben ser publicadas con el fundamento normativo e interpretativo de rigor.
- h. Es necesario que la Oficina de Sistemas de Información coordine con los responsables de los procesos, con el fin de hacer los ajustes necesarios y mejorar la información publicada en la página web del Instituto, de forma tal que se ajuste a los contenidos mínimos exigidos por la ley.

Cordialmente,

Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCIOBAR
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dirección General, Dirección Gestión Corporativa

Elaboró: Claudia Milena Benavides Ruiz – German Tovar Bejarano

Revisó: Nelson Javier Náranjo Acosta, Coordinador Grupo de Evaluación y Seguimiento

Archivo: C:\Users\GTOVARB\Documents\OFICIOS 2019\Seguimiento de Acceso a la Información Pública 2019

CONFIDENTIAL INFORMATION
[REDACTED] INFORMATION
[REDACTED]

CONFIDENTIAL INFORMATION
[REDACTED] INFORMATION

and other information of confidential nature, it is believed, may be available for the protection and enforcement of the rights and interests of [REDACTED] and its shareholders, customers, suppliers, employees, and other business associates, and the protection of [REDACTED] against unfair competition and other illegal and improper practices, and to furnish, if requested, information concerning the conduct of [REDACTED] and its officers, directors, employees, and contractors, and to furnish such other information as may be requested by [REDACTED] or its shareholders, customers, suppliers, and other business associates, and to furnish such other information as may be requested by [REDACTED] or its shareholders, customers, suppliers, and other business associates, and to furnish such other information as may be requested by [REDACTED] or its shareholders, customers, suppliers, and other business associates.

CONFIDENTIAL INFORMATION

3. CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL INFORMATION
[REDACTED]

CONFIDENTIAL INFORMATION
[REDACTED]
CONFIDENTIAL INFORMATION
[REDACTED]